



UNAULA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA



ACUERDO No.775
29 de octubre de 2019

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Acuerdos 459 del 9 de julio y 545 del 30 de Julio de 2019 del Consejo Académico, se suspendió la vigencia del parágrafo del artículo 24 del Reglamento Académico en aras de la flexibilización de los programas en el primer semestre académico.

SEGUNDO. Que el artículo 26 del Reglamento Académico establece la obligatoriedad de matricular en el primer semestre cuatro materias como mínimo, lo que impide la flexibilización buscada en favor de los estudiantes del primer semestre de UNAULA.

TERCERO. Que el señor Rector propone la suspensión de dicho artículo para armonizar el reglamento Académico con la flexibilización pretendida y así los estudiantes puedan tener la libertad de escoger el número de materias a matricular.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA.

Artículo 1°. Aprobar la suspensión del artículo 26 del Reglamento Académico hasta el periodo académico 2020-1

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector


CARLOS ALBERTO MEJÍA ALVAREZ
Secretario General